



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-2022-D-FCE DE 14 DE OCTUBRE DEL 2022**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

La Resolución N° 442-2022- CF/ FCE, de fecha 31.08.2022, donde se aprobó la participación de los estudiantes ganadores de los Grupos de Semilleros de Investigación en el desarrollo trabajos de investigación formativa y de los alumnos ganadores en las actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Facultad de Ciencias Económicas correspondiente al semestre académico 2022-A, para que asistan al “XXXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2022” a realizarse en el Departamento de Huancavelica durante el periodo del 07 al 12 de noviembre del 2022.

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.16 que el docente tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU del 28 de enero de 2022 con el que se aprueba la “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022”

Que, en el Estatuto en su Art. 12, numeral 12.2, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y en su artículo 21, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

## RESUELVE:

1. Designar, al docente MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ, como docente Responsable de la delegación de los estudiantes que asistirán “XXXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2022” a realizarse en el Departamento de Huancavelica durante el periodo del 07 al 12 de noviembre del 2022.
2. APROBAR, el financiamiento económico por el monto de S/. 2,000.00 soles para su participación en el “XXXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2022”, los cuales serán considerados, según el siguiente cuadro:

descripción	Monto S/.
Inscripción al XXXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ECONOMÍA 2022	170.00
Pasajes y gastos de transporte”	900.00
viáticos y asignaciones por Comisión de servicio”	930.00
<b>Total</b>	<b>S/2.000.00</b>

3. DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO